



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63484

SANTIAGO, 06 JUN 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) El extranjero **CAYETANO CONTRAFFATTO ROJO**, de nacionalidad argentina, no registra movimientos migratorios en nuestro país, de lo que se desprende que ingresó al país de manera clandestina; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 3095, de 30 de diciembre de 2013, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se acoge el recurso interpuesto y se revoca la expulsión del extranjero ordenada mediante Resolución Afecta N° 26 de fecha 21 de enero de 2010, otorgándole un plazo prudencial para que regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente; c) El extranjero presenta copia de Informe Social de fecha 04 de octubre de 2013, realizado por la trabajadora social del programa de Acogida, Hospedería de Hombres, Estación Central; Carta de compromiso del Hogar de Cristo, que favorece su ingreso a un establecimiento de larga estadía para adultos mayores (ELEAM); acompaña asimismo, certificado médico de fecha 12 de febrero de 2013, otorgado por la Dirección de Atención Primaria SSMC, del Centro de Salud N° 5; d) Que, el extranjero presenta una avanzada edad, con complicaciones de salud importantes, contando solo con el apoyo de instituciones; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **CAYETANO CONTRAFFATTO ROJO**, de nacionalidad argentina, cédula de identidad para extranjeros N° 12.061.134-8.

2.- OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAHMUD ALI ELY PENAS LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

ICB/SCP/RSD/GCH/JDC
03.04.2014

475